



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 887 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, **19 SET. 2019**

VISTO, la Hoja de Ruta N° 070616 de fecha 18 de setiembre de 2019, que contiene un escrito formulado por don **JUAN PARDO CORNEJO**, quien solicita la corrección por error material de la Resolución Gerencial Regional N° 0727-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 24 de agosto de 2019, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; sobre la Actualización de la Continua de pensionista del Decreto Ley N° 20530

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0727-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 24 de agosto de 2019 resuelve en su Artículo Segundo.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuestos por (...) don **JUAN PARDO CORNEJO**, **JESUS JOSE VARGAS ALVA** contra la Resolución Directoral Regional N° 4028 de fecha 10 de junio del 2019, **AZUCENA NOEMI TUERO NAVARRO**, **MARIA LUISA CHACALIAZA DE CACERES**, **LIBETAD PAULA MANRIQUE FRAQUITA** contra la Resolución Directoral Regional N° 4235 de fecha 24 de junio del 2019, expedida por la Dirección Regional de Educación Ica (...);

Que, mediante Hoja de Ruta N° 070616 de fecha 18 de setiembre de 2019 el señor **JUAN PARDO CORNEJO**, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0727-2019-GORE-ICA/GRDS, que en el considerando primero se advierte que de forma errónea dice: desde la fecha de cese hasta la actualidad, debiendo entenderse **Desde Mayo de 1990 en forma Permanente y Continua**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su artículo 210° numeral 1) establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento**, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", vale decir que el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación, pues la única finalidad de la corrección citada es eliminar el error de tipeo con el fin de evitar cualquier equivocación. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0727-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 24 de agosto de 2019, en los términos señalados en el párrafo precedente de la presente resolución;

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0039-2019-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica,



SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el considerando primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0727-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 24 de agosto de 2019, dice desde la fecha de cese hasta la actualidad, entendiendo que está referido **Desde Mayo de 1990 en forma Permanente y/o Continua**; dejando subsistentes los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a la parte interesada y a la Dirección Regional de Educación Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **Gobierno Regional de Ica**

Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL